

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas. 2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 10 de Noviembre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 275.

## Elecciones.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en donde por no haberse hecho aplicación del art. 29 de la ley Electoral se hayan de verificar el próximo Domingo las elecciones convocadas de Concejales, se servirán el mismo día, una vez celebradas éstas, dar-me conocimiento de su resultado por telegrama urgente, que depositarán por medio de propio los Alcaldes de los pueblos que no tengan estación telegráfica, en la más cerrea.

En dicho telegrama expresarán con toda claridad el nombre y los dos apellidos de los Concejales que resulten elegidos y su filiación política.

Palencia 10 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,  
*Vizconde de San Javier.*

CIRCULAR NÚM. 276.

Según me participa el Sr. Coronel Jefe del 4.º Depósito de Caballos sementales (León), ha sido cerrada por orden de la Dirección general de la Cría Caballar y Remonta, la compra de caballos sementales á que se refiere la Circular publicada en este BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 3 de los corrientes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Palencia 10 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,  
*Vizconde de San Javier.*

CIRCULAR NÚM. 277.

Presentado en la Alcaldía de Boadilla del Camino el vecino Pedro Martín Martín, manifestando que el día 5 del actual se fugó de su casa, llevándose varias ropas de vestir y de cama, su esposa Angela Alonso Espinosa, de 36 años de edad; y que el día 7 de dicho mes se fugaron también un hijastro llamado Sixto Alonso, de 18 años y un hijo del matrimonio llamado Tomás Martín Alonso, de 16 años.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolos á disposición del referido Alcalde, en caso de ser habidos.

Palencia 10 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,  
*Vizconde de San Javier.*

CIRCULAR NÚM. 278.

Relación de los candidatos proclamados Concejales por las Juntas municipales del Censo el 7 de los corrientes, con sujeción á lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 en los distritos que se expresan:

## Abastas.

D. Felipe Gutiérrez Núñez y Don Segundo Gallardo Núñez.

## Aguilar de Campoó.

D. Julian Palomino Fernández, D. Pedro Rojo Menaza, D. Eusebio Ruiz Alonso, D. Valeriano Toribio Alvarez y D. Ubaldo Cabañas Sobrado.

## Amayuelas de Arriba.

D. Lope Carbonell Bores, D. Graciano Illera García, D. Eloy Fernández Illera y D. Vicente Quirce Ruiz.

## Ampudia.

D. Tomás Castrillo Castrillo, Don José Manuel Lucas López, D. Federico Torres Gutiérrez, D. Enrique Cabrera Gallegos y D. Severino Martín Villafañe.

## Arconada.

D. Primitivo Payo Ruiz, D. Manuel Bahillo Melendro, D. Eustasio Blanco Santiago, D. Angel Pastor Saldaña y D. Leoncio Magdaleno Magdaleno.

## Arenillas de San Pelayo.

D. Félix González Noriega, Don Mariano Gutiérrez Merino y D. Felipe Mazuelas González.

## Autilla de Campos.

D. Mauro Tejerina Matía, D. Teófilo Tejerina Asensio, D. Gregorio Castellanos Andrés y D. Emeterio Gutiérrez Santiago.

## Baquerín de Campos.

D. Nicanor García Moratinos, Don Jacinto Calderón Herrejón y Don Braulio Urbón Sevilla.

## Bárcena de Campos.

D. Guillermo González Herrero, D. Adrián Franco Abad y D. Genaro Gutiérrez Franco.

## Barrio de San Pedro.

D. Cipriano Ruiz y Ruiz, D. Sixto García García, D. Domingo Gómez de Cós y D. Agustín Ruiz Martín.

## Báscones de Ojeda.

D. Vicente Bravo Bravo, D. Cándido López Largo y D. Esteban Bravo López.

## Becerril del Carpio.

D. Bernardino García García, Don Macario Gutiérrez Minguéz y D. Pedro García García.

## Belmonte de Campos.

D. Germán Pastor Rodríguez, Don Honorio Arrontes Pastor y D. Rodrigo Madrigal Calonge.

## Boadilla del Camino.

D. Emilio Mediavilla Arija, D. Patrocinio Castañeda Tapia y D. Julio Tapia Pérez.

## Bustillo de la Vega.

D. Juan Calvo Blanco y D. Victoriano Cotrecos Rodríguez.

## Cabañas (Las).

D. José Marquina Prieto, D. Angel Einares Estébanez, D. Jesús Martín Alvarez y D. Emilio Pérez García.

## Calzada de los Molinos.

D. Cesáreo Rodríguez Santiago, D. Tomás Martínez Gil y D. Fidel Cantero Porro.

## Cardeñosa.

D. Teófilo Martínez Pariente, Don Marcial Calonge Navarifo y D. Mariano Zapatero Inojedo.

*Carrión de los Condes.*

Distrito del Norte.

D. Francisco del Valle Ruiz, Don Francisco Cantero Valle y D. Daniel de Barbáchano Alvarez de Bobadilla.

*Castil de Vela.*

D. Rafael Ramos González, Don Lucas Romo Agúndez, D. Agustín Herrero Herrero y D. Benjamín Agúndez Romo.

*Castrejón de la Peña.*

D. Marcelino Narganes Pelaz, Don Tomás Villegas Fuente, D. Dionisio Fernández García, D. Gaspar de la Hera Merino y D. Francisco Isla Moreno.

*Castrillo de Onielo.*

D. Maximiliano Beltrán Abarquero, D. Lupicinio González Barrio, D. Angel Palacios Moras y D. Cleto Nieto Abarquero.

*Castrillo de Villavega.*

D. Santiago González Martín, Don Juan Mañero Cofreces, D. Santiago Rubio Sánchez y D. Rodrigo Sánchez Estébanez.

*Cenera de Zalima.*

D. Cipriano Menaza Sevilla, Don Pablo Ruiz Menaza, D. Raimundo Rojo Ruiz y D. Jerónimo García Gómez.

*Cervatos de la Cueva.*

D. Modesto Muñoz Porro, D. Cleto Pastor Sansierra, D. Telesforo Herretero Durántez y D. Guillermo Fernández Gallinas.

*Cervera de Rio-Pisuerga.*

D. Emiliano Gallo González, Don Marcelino Martínez Fernández, Don Federico Gómez Isla, Don Claudio González Gómez, D. Manuel Alonso Rubio y D. Vicente Alonso Rebolledo.

*Cevico de la Torre.*

D. Martín Franco Sáez, D. Juan Calzada Portillo, D. Basilio Barrasa Bujedo, D. Julian Alba Moratinos, D. Lucio Cuervo Calzada y D. Bernardo Pérez Villán.

*Congosto.*

D. Casiano Herrero Herrero, Don Angel Lezcano Polanco y D. Mauricio Martín Villegas.

*Cubillas de Cerrato.*

D. Cleto Tomé Cantera, D. Santiago Aragón Tomé y D. Zósimo Aragón Zamora.

*Espinosa de Villagonzalo.*

D. Mariano García Gil, D. Millán Fernández Martín y D. Abraham García García.

*Fuente-andrino.*

D. Aurelio Gutiérrez Nieto, Don Martín Ruiz Villegas y D. Lorenzo Díez Andrés.

*Fuentes de Nava.*

Distrito del Ayuntamiento.

D. Gregorio Rodríguez Baquerín y D. Teodoro Sevilla Martín.

Distrito de la Escuela.

D. Bernardo Pérez Alonso, D. Indalecio Martín Segoviano y D. Juan Díez García.

*Fuentes de Valdepero.*

D. Florentín Mancho Aragón, Don Regino Mancho García, D. Julian Pedroso Tejido y D. Pedro Ortega Pastor.

*Guaza de Campos.*

D. Vicente Pérez Gil.

*Hérmides de Cerrato.*

D. Vicente Pinedo, D. Mariano Mendoza, D. Ildefonso Pinedo y Don Manuel Mendoza.

*Herrera de Pisuerga.*

D. Francisco de la Fuente Pajares, D. Millán Ramírez González, D. Marcos Gala Anguren y D. Eutiquio Pérez Rodríguez.

*Hontoria de Cerrato.*

D. Eutiquio Ayuso Barba, D. Narciso Pastor Pirón y D. Acacio Daza Gil.

*Husillos.*

D. Ignacio Aguado Gatón, D. Pedro Rojo Rey y D. Marcelo Aragón Cuende.

*Itero de la Vega.*

D. Julian Abad Pérez, D. Pedro Ruiz Soto, D. Marceliano González Serna y D. Lorenzo Martín Estébanez.

*Itero Seco.*

D. Marcelino de la Fuente Gutiérrez, D. Cándido Ibáñez Ibáñez y D. Juan Rodríguez Merino.

*Lantadilla.*

D. Julian Romo González, D. Isidro García Gil, D. Gregorio Fernández Sierra y D. Atilano Cantero Gallego.

*Ligüérezana.*

D. Ángel Prieto Mediavilla, Don Francisco Roldán Merino y D. Manuel Mediavilla Fuente.

*Magaz.*

D. Isidoro Pérez Martínez, D. Juan Dueñas León, D. Abundio Villán García, D. Diómedes Buey Lezcano y D. Anesio Miguel Díez.

*Manquillos.*

D. Pedro Payo Valtierra, D. José San Martín González y D. Nicolás Requena Ruiz.

*Marcilla.*

D. Mariano Ruiz Revuelta, D. Aniceto Morante Ruiz, D. Filapiano Gil Lorenzo y D. Manuel Bregón Puebla.

*Mazariegos.*

D. Avelino Roldán Herrejón, Don Andrés Ibáñez Alfaro y D. Juan Pérez Riveros.

*Mazuecos.*

D. Sabas Barbán Mayorga, D. Pedro Antolín Cano, D. Mateo Salán Marcos y D. Nemesio Frechoso Barbán.

*Mudá.*

D. Juan Merino Valle, D. Segundo Pérez Polanco y D. Julian Díez Gutiérrez.

*Nestar.*

D. Marcelino Gutiérrez Amo, Don Francisco Fernández Varona, D. Patricio Seco Benito y D. Pedro Muñoz de Cós.

*Olmos de Pisuerga.*

D. Victor Julio Cardaño, D. Marciano Fernández Rey y D. Ventura Marcos Ocaña.

*Osornillo.*

D. Victor Guerrero Martín, D. Mariano Cebrián Estébanez, D. Enrique Marcos Diego y D. Gorgonio Cebrián Redondo.

*Otero de Guardo.*

D. Victor Rueda Mancebo, Don Ubaldo Casado Martín y D. Félix Largo Rodríguez.

*Palacios del Alcor.*

D. Pedro Tejido Sendino, D. Victoriano Díez González y D. Melquades de los Ríos Fernández.

*Páramo de Boedo.*

D. Florencio Martín Martín, D. Julian Dehesa González y D. Romualdo Merino Valle.

*Payo de Ojeda.*

D. Ezequiel Santos Henares, Don Eugenio Alonso García y D. Odorico Val Polanco.

*Pedraza de Campos.*

D. Balbino García García, D. Marcelo Guerra García y D. Pedro Asenjo Revilla.

*Perales.*

D. Narciso Trancho Calvo, D. Timoteo Aparicio Cortés y D. Regino Malanda Carrancio.

*Población de Cerrato.*

D. Cándido Herrero de la Fuente, D. Pablo Moratinos Ordejón y Don Cosme Torres Rodríguez.

*Pomar de Valdivia.*

D. Santos Gómez Rodríguez, Don Francisco Ruiz García, D. Emeterio Rojo García, D. Eugenio Estébanez Saluda y D. Victoriano Estébanez Estébanez.

*Pozo de Urama.*

D. Lucilo Rodríguez Andrés, Don Miguel Caminero Betegón y D. Mateo Pérez Laso.

*Prádanos de Ojeda.*

D. Felipe Gallardo Zurita, D. Saturnino Gutiérrez Pérez, D. Felipe Pérez Sanmillán, D. Francisco García Aparicio, D. Marciano Calvo Fernández y D. Julian Mediavilla Pérez.

*Quintana del Puente.*

D. Eleuterio Merino Ortega, Don Tomás Pobes Lázaro y D. Jacinto de los Mozos González.

*Quintanaluengos.*

D. Eustaquio Llanillo García, Don Anastasio Pérez Merino, D. Pedro Olea Fraile y D. Pedro Merino Pérez.

*Renedo de Valdavia.*

D. Cesáreo Rodríguez San Juan, D. Victor Rodríguez Cobreces y Don Abdón Treceño Herrero.

*Requena de Campos.*

D. Julio Rufz González, D. Miguel Lobo Puebla y D. Idelio Román Calvo.

*Rivas.*

D. Basiliano Masa Lezcano, Don Gregorio Saldaña Illera y D. Gregorio Portillo Martínez.

*Salinas de Pisuerga.*

D. Faustino Argüeso Gómez, Don José Merino Andrés y D. Jacinto Polanco Revilla.

*San Román de la Cuba.*

D. Indalecio Alvarez Velasco, Don Mariano García Miguel y D. Aurelio Masa Pérez.

*Santa Cecilia del Alcor.*

D. Gumersindo Alonso, D. Eusebio León y D. Anastasio Hermoso.

*Santa Cruz de Boedo.*

D. Pedro Cerezo Cerezo, D. Julio de la Parte Abia y D. Liberato García Renedo.

*Santibáñez de Ecla.*

D. Conrado Ruiz Merino, D. Cesáreo Martín Vielva, D. Demetrio García García y D. Celestino García Martín.

*Santoyo.*

D. Enrique Toribios Chico, Don Jesús Pérez Antolín, D. Gregorio Pérez García y D. Eadberto de la Fuente Toribios.

*Soto de Cerrato.*

D. Filadelfo Ayuso Manuel, Don Sandalio Diago Sánchez y D. Ciriaco Martín García.

*Turiago.*

D. Matías Sánchez Herrero, D. Saturnino Aguado Valdeolillos, Don Emilio Paredes Contreras, D. Agapito García Palacios y D. Pablo Guerra Ayuso.

*Torre de los Molinos.*

D. Lucio Quijano Rojo, D. Cándido Pisanó Merino y D. Gil Moro Merino.

*Torremormojón.*

D. Miguel Marcos Sánchez, D. Delfín Carlón Hoces de la Guardia y Don Eutiquio Maestro Aguado.

*Valdecañas.*

D. Isacio Martínez Tamayo, D. Pablo Castrillejo Barcenilla y D. Basilio López Valderrama.

*Valdegama.*

D. Juan Arroyo Ruiz, D. Julian García Alvarez y D. Pedro Ruiz Bravo.

*Valdeolillos.*

D. Enrique Rioja Ortega, D. Primitivo Rioja González y D. Antonio Mediavilla Tarrero.

*Valdespina.*

D. Crisógono Fernández Campo, D. Felipe Fernández Román, D. Juvenino Quirce Fernández y D. Eleuterio Román Santos.

*Valle de Cerrato.*

D. Mamerto Rodríguez Temiño, D. Melchor Atienza Zamora y Don Sabiniano Pirón Manchón.

*Velilla de Guardo.*

D. Robustiano Santos Ramos, Don Fernando Santos Ibáñez y D. Juan Martín Díez.

*Villabermuda.*

D. Mariano Hijosa Abia, D. Lorgio Barrios López y D. Ricardo Martín Martín.

*Villacidaler.*

D. Ignacio Gago Gil, D. Miguel López López, D. Juan Méndez López y D. Evaristo Redondo López.

*Villaconancio.*

D. Martín Niño Cabezudo, D. Maximino Niño Villahoz, D. Pedro de Rueda Cabezudo y D. Francisco Cabezudo Encinas.

*Villada.*

Distrito del Consistorio.

D. Manuel Maudes Maudes, D. Simón Barrinso Zorita y D. Gerardo Vallejo Saldaña.

Distrito de las Escuelas.

D. Sisinio Martínez Llamazares y D. Saturnino Gañán Llamazares.

*Villadiezma.*

D. Emilio García Franco, D. Filemón Valle del Río y D. Andrés González Romero.

*Villaelles.*

D. Teodoro Ayuela Montes, Don Suceso Diez Noriega y D. Victor Merino Campo.

*Villaherreros.*

D. Tomás de la Hoz García, Don Moisés Lorenzo Pérez, D. Nereo Pérez Juárez y D. Gerardo Franco Meléndez.

*Villajimena.*

D. Simeón Tarrero Campo, Don Francisco Vivar Gutiérrez, D. Alejandro Pérez Vivar y D. Benjamín Campo Calvo.

*Villalcázar de Sirga.*

D. David Gutiérrez Antolín, Don Tirso Antolín Ibáñez, D. Flaviano Monedero Magdaleno y D. Calixto Escudero Saldaña.

*Villalcón.*

D. Victoriano Duránte Tejerina, D. Valeriano Valenceja Martínez, D. Miguel Padierna Martínez y Don Lino Ibáñez Castellanos.

*Villalumbroso.*

D. Desiderio Diez Pérez, D. Juan María Diez Gómez y D. Mauro Gutiérrez Torres.

*Villamartín de Campos.*

D. Antonio Sánchez Martín, Don Mariano Ortega Alegre, D. Gregorio Aguado Martín y D. Faustino Trigueros Trigueros.

*Villamediana.*

D. Evilasio Maté Miguel, D. Tomás Bravo Olea, D. Emilio González Barba y D. Trifón Fernández Borro.

*Villameriel.*

D. Cándido Carriedo Gutiérrez, D. Benigno Fuente Olmo y D. Raimundo Abia Nieto.

*Villamoronta.*

D. José Caminero Fernández, Don Juan Fernández Relea y D. Mariano Relea Caminero.

*Villanueva de la Cueva.*

D. Valentín Acero Santiago, Don Lorenzo Castrillo Garrido y D. Serafin de Castré Herrero.

*Villamuriel de Cerrato.*

D. Celestino Fernández Baquero, D. Francisco Rey Sevilla, D. Vitoria-

no Miguel Diez, D. Eugenio Campo Alonso y D. Moisés Martín del Barrio.

*Villanueva de Abajo.*

D. Valero Baños Baños, D. Anselmo Areño Mata y D. Leocadio Aparicio García.

*Villanueva de Henares.*

D. Nicanor González Argüeso, Don Félix Argüeso González, D. Manuel Fernández González y D. Ciriaco Ruiz García.

*Villanueva del Rebollar.*

D. Victorino Viguera Martínez, D. Felipe Pastor Porro y D. Mariano Guadiana Cuesta.

*Villanuño.*

D. Anastasio Abia Tejedor, D. Lorenzo García González y D. Juan López Corniero.

*Villaprovedo.*

D. Saturnino Martín Aguilar, Don Crisógono Gallego Pérez y D. Juan Oliva Oliva.

*Villarmentero.*

D. Casimiro Bahillo Amor, D. Mauro Pelayo Matía y D. Marciano Cacho Saldaña.

*Villarramiel.*

Distrito de San Miguel.—Sección única.

D. Antonio Sahagún Sánchez, Don Pablo Llanes Sánchez y D. José Sánchez Herrero.

Distrito de Santa María.—Sección única.

D. Ulpiano Tejerina Guerra, Don Santiago Caballero Sánchez y D. Ignacio Rivero Sánchez.

*Villasila y Villamelendro.*

D. Daniel Castrillo Gutiérrez, Don Bonifacio Espinosa González y D. Nicasio Sánchez Pérez.

*Villaturde.*

D. Narciso Marcos López, D. Ildefonso Ruiz Herreros y D. Calixto Medina González.

*Villaumbrales.*

D. Juan Carrancio Diez, D. Francisco Moro Moro, D. Fidel Carrancio Martín y D. Lorenzo Laso Urrutia.

*Villaviudas.*

D. Balbino Diez Carazo, D. Basilio Abarquero Durango, D. Marcos García Lezcano y D. Fructuoso Diez Padilla.

*Villelga.*

D. Martín Domínguez Pardo, Don Castor Domínguez García y D. Ángel Martínez Martínez.

*Villervas.*

D. Félix Escribano Calvo, D. Avelino Aparicio Peinador y D. Plácido Gutiérrez Requena.

*Villedago.*

D. Baldomero Ugarte García, Don Fidel Caba Tamayo y D. Fidel Montes Peña.

*Villoldo.*

D. Pedro Carrancio Martínez, Don Germán Martínez Gómez, D. Gregorio Ortega Ramírez y D. Mariano de la Plaza Santiago.

*Villovico.*

D. Martiniano Garrachón Gonzá-

lez, D Anastasio Prieto Payo y Don Juan Amor Bregón.

Palencia 10 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,  
*Vizconde de San Javier.*

COMISION PROVINCIAL

DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Interventor militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Septiembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Octubre, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta y treinta y cinco céntimos.

Quintal métrico de carbón, ocho pesetas cincuenta y tres céntimos.

Quintal métrico de leña, dos pesetas treinta y seis céntimos.

Litro de vino, treinta y seis céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta veintidós céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta treinta y seis céntimos.

Y para que conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el referido mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á dos de Noviembre de mil novecientos quince.—El Vicepresidente de la Comisión, César Gusano.—El Interventor militar, Baldomero Martínez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Interventor militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Septiembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Octubre, en conformidad al último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decigramos, treinta y dos céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, setenta y ocho céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, trece céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que

se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á dos de Noviembre de mil novecientos quince.—El Vicepresidente de la Comisión, César Gusano.—El Interventor militar, Baldomero Martínez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamientos.

**Villasabariego.**

Los repartimientos de la riqueza urbana, rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1916, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones que puedan presentarse durante dicho plazo.

Villasabariego 21 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Mariano Izquierdo.

**Cevico de la Torre.**

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, y acordada su provisión puesto que actualmente es desempeñada interinamente, se anuncia con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que han de reunir las condiciones exigidas por la ley Municipal vigente y haber desempeñado alguna otra en propiedad durante el plazo mínimo de tres años presentarán sus solicitudes en la clase de papel correspondiente y documentadas en forma en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde esta fecha, advirtiendo que no se admitirán las que no reúnan las condiciones que se exigen, ó las que se presenten fuera del plazo señalado.

Cevico de la Torre 31 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Vicente Trejo.

Formados por quienes deben hacerlo el repartimiento de contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término, el padrón de carruajes de lujo y la matrícula de contribución industrial para el ejercicio próximo de 1916, tales documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estarán durante los plazos de ocho y diez días respectivamente, durante los cuales pueden ser examinados y presentar en forma á los mismos cuantas reclamaciones pudieran ofrecer, advirtiéndose que transcurridos los plazos que se citan serán remitidos á la Superioridad á los efectos oportunos.

Cevico de la Torre 30 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Vicente Trejo.

# CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.

*Mes de Noviembre del año de 1915.*

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año.

CAPÍTULOS.	Pesetas Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento.....	8179 83
II.—Policia de seguridad.....	2438 50
III.—Policia urbana y rural.....	9287 16
IV.—Instrucción pública.....	3492 25
V.—Beneficencia.....	2416 >
VI.—Obras públicas.....	5000 >
VII.—Corrección pública.....	958 80
VIII.—Montes.....	130 >
IX.—Cargas.....	24475 33
X.—Obras de nueva construcción.....	1141 >
XI.—Imprevistos.....	1068 71
XII.—Resultas.....	>
<b>TOTALES.....</b>	<b>58587 58</b>

En Palencia á 26 de Septiembre de 1915.—El Contador, Enrique Pascual.—  
V.º B.º—El Alcalde, Hermenegildo Gandarillas.  
Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 29 de Octubre de 1915.  
En Palencia á 29 de Octubre de 1915.—El Secretario, Nazario Vázquez.—  
V.º B.º—El Alcalde, Hermenegildo Gandarillas.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAMARTIN DE CAMPOS.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 14 de Octubre corriente para cubrir el déficit de 3.075'51 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1916, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad.		Derechos en unidad á las 100.	Producto anual calculado.
			Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		
Paja y leña de todas clases.....	100 kils.	C. 150	2 >	> 50		3.075 51

Lo que se hace público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887.  
Villamartin de Campos 17 de Octubre de 1915.—El Alcalde Presidente, Antonio Sánchez Martín.

### Itero de la Vega.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Formado asimismo el padrón de carruajes de lujo para el año de 1916, también se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por término de ocho días, al propio objeto de oír reclamaciones.

Itero de la Vega 1.º de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Felipe López.—P. S. M., Agustín Alvarez, Secretario.

### Boadilla de Rioseco.

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria y la matrícula industrial para el año

de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario, con el fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones de agravio que estimen procedentes durante dicho plazo.

Boadilla de Rioseco 28 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Juan Milano.

### Rivas.

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de rústica y pecuaria que debe regir en el año próximo de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante ellos pueda ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que conside-

ren justas, pues pasados no serán atendidas.

Rivas 1.º de Noviembre de 1915.—  
El Alcalde, Basiliano Masa.

### Astudillo.

Hallándose terminados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana que han de regir durante el año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones oportunas contra los mismos.

Astudillo 30 de Octubre de 1915.—  
El Alcalde, Rufino Nieto.

### Valdeolmillos.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula de la contribución industrial, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los primeros por término de ocho días y la matrícula por término de diez días, para que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que juzguen oportunas contra dichos documentos, pasado dicho término no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Valdeolmillos 30 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Agapito Mediavilla.

### Mantinos.

A los efectos y durante los plazos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales, cuyos documentos han de regir en el año próximo de 1916.

Mantinos 2 de Noviembre de 1915.—  
El Alcalde, Angel Rodríguez.

### Castrillo de Don Juan.

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como la de urbana y la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1916, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por término de diez días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes y transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Castrillo de Don Juan 2 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Mariano Niño.

### Valle de Cerrato.

Se hallan terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, urbana y matrícula de subsidio industrial de este pueblo para 1916, los que estarán de manifiesto los dos primeros ocho días y la última diez, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que durante dichos plazos puedan ser examinados y for-

mular las reclamaciones que crean pertinentes.

Valle de Cerrato 1.º de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Ayuso.

### Calahorra de Boedo.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones, las listas de edificios y solares, así como la matrícula de industrial de este término que han de regir en el año próximo de 1916.

Calahorra de Boedo 1.º de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Jesús Herrá.

### Guardo.

Confeccionados el repartimiento de la contribución rústica-pecuaria, lista cobratoria de la de edificios y solares y matrícula de la de industrial de este distrito municipal que han de regir en el próximo año de 1916, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los dos primeros y de diez la última, durante cuyo plazo podrán examinarles los contribuyentes que lo deseen y se admitirán las reclamaciones que acerca de dichos documentos se presenten.

Guardo 4 de Noviembre de 1915.—  
El Alcalde, José de Cós.

### Grijota.

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares para el año próximo de 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Grijota 4 de Noviembre de 1915.—  
El Alcalde, Fernando García.—El Secretario, Manuel Casares Empeador.

### Báscos de Ojeda.

Terminados los repartimientos de rústica y urbana que han de regir en el año próximo de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, mediante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos y presentar las reclamaciones de agravio que crean justas, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Báscos de Ojeda 31 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Nemesio Bravo.

### Marcilla.

A los efectos reglamentarios y durante el plazo de ocho días, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento la lista cobratoria de edificios y solares que ha de regir en el próximo año de 1916.

Marcilla 3 de Noviembre de 1915.—  
El Alcalde, Esteban Díez.